



PROYECTO DE ACUERDO N° 019
(Junio de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y SE REALIZAN TRASLADOS DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 313, 315, 345, 347, 352 y 353 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012, Acuerdos Municipales N° 023 de 2023, 017 de 2024 y 051 de 2025.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al Presupuesto de ingresos y egresos del Municipio de Envigado para la vigencia fiscal 2026 la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$57.008.785.568,63)**, correspondiente a ingresos propios de libre destinación y crear los rubros correspondientes, conforme al siguiente detalle:

INGRESO	VALOR
Impuesto Predial Unificado - Rural - vigencia actual	\$ 16.461.749.252,02
Impuesto Predial Unificado - Urbano - vigencia actual	\$ 9.606.056.031,88
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales - vigencia actual	\$ 1.508.530.504,30
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales - vigencia actual	\$ 394.007.447,01
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios - vigencia actual	\$ 1.236.963.618,51
Impuesto complementario de avisos y tableros - vigencia actual	\$ 313.950.156,98
Rendimientos financieros. Depósitos - Vegas Sur. CSF	\$ 8.000.000.000,00
Impuesto de delineación	\$ 4.042.125.454,28
Derechos de tránsito	\$ 2.100.000.000,00
Derechos de tránsito - Derechos por administración y seguridad de la información	\$ 1.100.000.000,00
Rendimientos financieros. Depósitos - Recursos propios	\$ 1.100.000.000,00
Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público - vigencia actual	\$ 750.000.000,00
Sobretasa a la gasolina. CSF	\$ 650.000.000,00
Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	\$ 600.000.000,00
Multas de tránsito y transporte - vigencia anterior	\$ 600.000.000,00
Reintegros. Provenientes del Sector Público	\$ 2.726.620.736,73
Multas de tránsito y transporte - vigencia actual	\$ 400.000.000,00



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

Venta de bienes y servicios. Ventas incidentales de establecimientos no de mercado. Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing. Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato	\$ 400.000.000,00
Impuesto a la publicidad exterior visual	\$ 300.000.000,00
Venta de bienes y servicios. Ventas incidentales de establecimientos no de mercado. Servicios para la comunidad, sociales y personales. Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública - Servicios Catastrales	\$ 300.000.000,00
Sanciones urbanísticas	\$ 200.000.000,00
Reintegros. Provenientes del Sector Privado	\$ 431.085.896,62
Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público - vigencia anterior	\$ 100.000.000,00
Intereses de mora - Multas de tránsito y transporte	\$ 50.000.000,00
Sanciones fiscales	\$ 40.000.000,00
Rendimientos financieros. Intereses por préstamos - Créditos empleados, trabajadores oficiales y particulares (Fondos Especiales)	\$ 30.000.000,00
Recuperación de cartera - préstamos. De personas naturales - (Fondo de Calamidad Doméstica - Empleados Públicos y Banca Ética empresarial)	\$ 30.000.000,00
Intereses de mora - Impuesto a la publicidad exterior visual	\$ 20.000.000,00
Venta de bienes y servicios. Ventas incidentales de establecimientos no de mercado. Servicios para la comunidad, sociales y personales. Otros servicios diversos n.c.p.	\$ 20.000.000,00
Rendimientos financieros. Depósitos - Sobretasa a la Gasolina. CSF	\$ 20.000.000,00
Rendimientos financieros. Intereses por préstamos - Financiación Créditos empleados - Particular	\$ 20.000.000,00
Intereses de mora - Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	\$ 10.000.000,00
Intereses de mora - Fondo educación superior	\$ 10.000.000,00
Recuperación de cartera - préstamos. De personas naturales - Fondo educación superior	\$ 10.000.000,00
Sentencias	\$ 9.000.000,00
Intereses de mora - Fondo de Vivienda	\$ 8.000.000,00
Sanciones disciplinarias	\$ 100.000,00
Sobretasa ambiental - Rural - vigencia actual	\$ 2.905.014.573,89
Sobretasa ambiental - Urbano - vigencia actual	\$ 505.581.896,41
TOTAL INGRESO	\$ 57.008.785.568,63





Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

3

EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de libre destinación	\$ 57.008.785.568,63
TOTAL EGRESO	\$ 57.008.785.568,63

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al Presupuesto de ingresos y egresos del Municipio de Envigado para la vigencia fiscal 2026 la suma de **VEINTICINCO MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/L (\$25.067.133.125,10)**, correspondiente a Ingresos propios de destinación específica y crear los rubros correspondientes, conforme al siguiente detalle:

INGRESO	VALOR
Impuesto de alumbrado público - vigencia actual	\$ 4.926.438.310,70
Impuesto de alumbrado público - vigencia anterior	\$ 3.185.462.500,00
Sobretasa bomberil (FMGRD - SUBCUENTA REDUCCIÓN DEL RIESGO - RR)	\$ 4.072.065.350,85
Sobretasa Ambiental Áreas Metropolitanas (2x1000 sobre el avalúo catastral de los inmuebles)	\$ 12.883.166.963,55
TOTAL INGRESO	\$ 25.067.133.125,10
EGRESO	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 25.067.133.125,10
TOTAL EGRESO	\$ 25.067.133.125,10

ARTÍCULO TERCERO. Adicionar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Envigado del año 2026, los recursos provenientes de recaudos en exceso, reintegros y rendimientos financieros generados en la presente vigencia, de ingresos propios de destinación específica y crear los rubros correspondientes, en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$2.694.563.191,72)**, conforme al siguiente detalle:

A. RECAUDOS EN EXCESO:

INGRESO	VALOR
Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	\$ 522.106.407,00
TOTAL INGRESO	\$ 522.106.407,00
EGRESO	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 522.106.407,00
TOTAL EGRESO	\$ 522.106.407,00



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

INGRESO	VALOR
Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	\$ 695.031.371,00
TOTAL INGRESO	\$ 695.031.371,00
EGRESO	
VALOR	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 695.031.371,00
TOTAL EGRESO	\$ 695.031.371,00

INGRESO	VALOR
Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	\$ 175.988.545,00
TOTAL INGRESO	\$ 175.988.545,00
EGRESO	
VALOR	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 175.988.545,00
TOTAL EGRESO	\$ 175.988.545,00

INGRESO	VALOR
Estampilla pro desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (20% Pasivo Pensional)	\$ 88.739.423,00
TOTAL INGRESO	\$ 88.739.423,00
EGRESO	
VALOR	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 88.739.423,00
TOTAL EGRESO	\$ 88.739.423,00

INGRESO	VALOR
Estampilla pro cultura	\$ 108.715.288,20
TOTAL INGRESO	\$ 108.715.288,20
EGRESO	
VALOR	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 108.715.288,20
TOTAL EGRESO	\$ 108.715.288,20





Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

4

INGRESO	VALOR
Estampilla pro cultura (20% Pasivo Pensional)	\$ 31.061.510,20
TOTAL INGRESO	\$ 31.061.510,20
EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 31.061.510,20
TOTAL EGRESO	\$ 31.061.510,20

INGRESO	VALOR
Estampilla pro cultura 10% (Creadores y gestores culturales)	\$ 15.530.755,60
TOTAL INGRESO	\$ 15.530.755,60
EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 15.530.755,60
TOTAL EGRESO	\$ 15.530.755,60

INGRESO	VALOR
Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero - Cesión de fajas de espacio público	\$ 29.783.329,00
TOTAL INGRESO	\$ 29.783.329,00
EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 29.783.329,00
TOTAL EGRESO	\$ 29.783.329,00

INGRESO	VALOR
Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero - Compensación de estacionamientos	\$ 193.953.625,00
TOTAL INGRESO	\$ 193.953.625,00
EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 193.953.625,00
TOTAL EGRESO	\$ 193.953.625,00





Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

INGRESO	VALOR
Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales (15% Ministerio del Interior)	\$ 50.213.618,00
TOTAL INGRESO	\$ 50.213.618,00
EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 50.213.618,00
TOTAL EGRESO	\$ 50.213.618,00

INGRESO	VALOR
Participación de la contribución parafiscal cultural	\$ 98.689.079,17
TOTAL INGRESO	\$ 98.689.079,17
EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 98.689.079,17
TOTAL EGRESO	\$ 98.689.079,17

INGRESO	VALOR
Recuperación de cartera - préstamos. De personas naturales - Fondo rotatorio de calamidad doméstica trabajadores oficiales	\$ 435.001,00
TOTAL INGRESO	\$ 435.001,00
EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 435.001,00
TOTAL EGRESO	\$ 435.001,00

INGRESO	VALOR
Intereses de mora - Contribución de Valorización - Mega Plan Vial 2014	\$ 23.676.324,00
TOTAL INGRESO	\$ 23.676.324,00
EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 23.676.324,00
TOTAL EGRESO	\$ 23.676.324,00



B. REINTEGROS:

INGRESO	VALOR
Reintegros. Provenientes del Sector Público - Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	\$ 103.282,78
TOTAL INGRESO	\$ 103.282,78
EGRESO	
VALOR	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 103.282,78
TOTAL EGRESO	\$ 103.282,78

INGRESO	VALOR
Reintegros. Provenientes del Sector Público - Transferencia de derechos de construcción y desarrollo - Derechos transferibles de construcción	\$ 4.894.151,74
TOTAL INGRESO	\$ 4.894.151,74
EGRESO	
VALOR	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 4.894.151,74
TOTAL EGRESO	\$ 4.894.151,74

INGRESO	VALOR
Reintegros. Provenientes del Sector Público - Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero - Cesión de fajas de espacio público	\$ 3.772.849,93
TOTAL INGRESO	\$ 3.772.849,93
EGRESO	
VALOR	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 3.772.849,93
TOTAL EGRESO	\$ 3.772.849,93

INGRESO	VALOR
Reintegros Provenientes del Sector Privado - Estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$ 31.260.574,63
TOTAL INGRESO	\$ 31.260.574,63



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 31.260.574,63
TOTAL EGRESO	\$ 31.260.574,63

INGRESO	VALOR
Reintegros. Provenientes del Sector Público - Contribución especial sobre contratos de obras públicas	\$ 26.906.919,00
TOTAL INGRESO	\$ 26.906.919,00

EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 26.906.919,00
TOTAL EGRESO	\$ 26.906.919,00

C. RENDIMIENTOS FINANCIEROS:

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Impuesto de alumbrado público	\$ 1.569.236,92
TOTAL INGRESO	\$ 1.569.236,92

EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 1.569.236,92
TOTAL EGRESO	\$ 1.569.236,92

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Desconcentración Impuesto de alumbrado público ENVIASEO (Terceros)	\$ 133.467.331,02
TOTAL INGRESO	\$ 133.467.331,02

EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 133.467.331,02
TOTAL EGRESO	\$ 133.467.331,02

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Centro de innovación y desarrollo	\$ 17,40
TOTAL INGRESO	\$ 17,40





Alcaldía de Envigado
Secretaría de Hacienda

6

EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 17,40
TOTAL EGRESO	\$ 17,40

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero - Obligaciones Urbanísticas para equipamiento colectivo - Vía Obligada	\$ 372.010,17
TOTAL INGRESO	\$ 372.010,17
EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 372.010,17
TOTAL EGRESO	\$ 372.010,17

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Contribución de Valorización - Mega Plan Vial 2014	\$ 35.295.975,00
TOTAL INGRESO	\$ 35.295.975,00
EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 35.295.975,00
TOTAL EGRESO	\$ 35.295.975,00

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	\$ 3.621.427,43
TOTAL INGRESO	\$ 3.621.427,43
EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 3.621.427,43
TOTAL EGRESO	\$ 3.621.427,43





Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Participación de la contribución parafiscal cultural	\$ 521.147,56
TOTAL INGRESO	\$ 521.147,56
EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 521.147,56
TOTAL EGRESO	\$ 521.147,56

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Estampilla pro cultura	\$ 2.769.040,00
TOTAL INGRESO	\$ 2.769.040,00
EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 2.769.040,00
TOTAL EGRESO	\$ 2.769.040,00

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Estampilla pro cultura (20% Pasivo Pensional)	\$ 2.633.050,54
TOTAL INGRESO	\$ 2.633.050,54
EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 2.633.050,54
TOTAL EGRESO	\$ 2.633.050,54

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Concurso Económico - Estratificación	\$ 8.636.745,00
TOTAL INGRESO	\$ 8.636.745,00
EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 8.636.745,00
TOTAL EGRESO	\$ 8.636.745,00





Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

7

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero - Cesión de fajas de espacio público	\$ 681.817,71
TOTAL INGRESO	\$ 681.817,71
EGRESO	
VALOR	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 681.817,71
TOTAL EGRESO	\$ 681.817,71

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero - Obligaciones Urbanísticas para equipamiento colectivo	\$ 1.541.241,00
TOTAL INGRESO	\$ 1.541.241,00
EGRESO	
VALOR	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 1.541.241,00
TOTAL EGRESO	\$ 1.541.241,00

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero - Compensación de estacionamientos	\$ 3.158.187,54
TOTAL INGRESO	\$ 3.158.187,54
EGRESO	
VALOR	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 3.158.187,54
TOTAL EGRESO	\$ 3.158.187,54

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	\$ 108.738.573,99
TOTAL INGRESO	\$ 108.738.573,99
EGRESO	
VALOR	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 108.738.573,99
TOTAL EGRESO	\$ 108.738.573,99





Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	\$ 73.649.262,01
TOTAL INGRESO	\$ 73.649.262,01
EGRESO	
VALOR	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 73.649.262,01
TOTAL EGRESO	\$ 73.649.262,01

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	\$ 26.837.317,00
TOTAL INGRESO	\$ 26.837.317,00
EGRESO	
VALOR	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 26.837.317,00
TOTAL EGRESO	\$ 26.837.317,00

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Multas ambientales	\$ 690.965,92
TOTAL INGRESO	\$ 690.965,92
EGRESO	
VALOR	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 690.965,92
TOTAL EGRESO	\$ 690.965,92

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Transferencia de derechos de construcción y desarrollo - Derechos transferibles de construcción	\$ 4.775.672,98
TOTAL INGRESO	\$ 4.775.672,98
EGRESO	
VALOR	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 4.775.672,98
TOTAL EGRESO	\$ 4.775.672,98





Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

8

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos - Provenientes de ENVIASEO E.S.P.	\$ 87.769.140,77
TOTAL INGRESO	\$ 87.769.140,77
EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 87.769.140,77
TOTAL EGRESO	\$ 87.769.140,77

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$ 14.109.341,38
TOTAL INGRESO	\$ 14.109.341,38
EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 14.109.341,38
TOTAL EGRESO	\$ 14.109.341,38

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Estampilla para el bienestar del adulto mayor (20% Pasivo Pensional)	\$ 17.418.111,12
TOTAL INGRESO	\$ 17.418.111,12
EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 17.418.111,12
TOTAL EGRESO	\$ 17.418.111,12

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Tasa pro deporte y recreación (Terceros)	\$ 6.395.487,51
TOTAL INGRESO	\$ 6.395.487,51
EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 6.395.487,51
TOTAL EGRESO	\$ 6.395.487,51





Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Tasa pro deporte y recreación	\$ 148.742,75
TOTAL INGRESO	\$ 148.742,75
EGRESO	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 148.742,75
TOTAL EGRESO	\$ 148.742,75

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Fondo Rotatorio de Calamidad Doméstica Trabajadores Oficiales	\$ 81.053,00
TOTAL INGRESO	\$ 81.053,00
EGRESO	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 81.053,00
TOTAL EGRESO	\$ 81.053,00

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	\$ 5.238.117,00
TOTAL INGRESO	\$ 5.238.117,00
EGRESO	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 5.238.117,00
TOTAL EGRESO	\$ 5.238.117,00

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Contribución especial sobre contratos de obras públicas	\$ 24.330.288,65
TOTAL INGRESO	\$ 24.330.288,65
EGRESO	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 24.330.288,65
TOTAL EGRESO	\$ 24.330.288,65





Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

9

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Estampilla pro desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (20% Pasivo Pensional)	\$ 2.731.116,18
TOTAL INGRESO	\$ 2.731.116,18
EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 2.731.116,18
TOTAL EGRESO	\$ 2.731.116,18

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Peajes	\$ 531.591,00
TOTAL INGRESO	\$ 531.591,00
EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 531.591,00
TOTAL EGRESO	\$ 531.591,00

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Sobretasa bomberil	\$ 25.989.128,92
TOTAL INGRESO	\$ 25.989.128,92
EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 25.989.128,92
TOTAL EGRESO	\$ 25.989.128,92

ARTÍCULO CUARTO. Adicionar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Envigado del año 2026, los recursos provenientes de rendimientos financieros generados en la presente vigencia, de ingresos propios de libre destinación y crear los rubros correspondientes, en la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/L (\$19.606.082,28)**, conforme al siguiente detalle:

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Derechos de tránsito - Gestión del Riesgo (FMGRD - SUBCUENTA CONOCIMIENTO DEL RIESGO- CR)	\$ 20.274,98
TOTAL INGRESO	\$ 20.274,98



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de libre destinación	\$ 20.274,98
TOTAL EGRESO	\$ 20.274,98

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - Derechos de tránsito - Gestión del Riesgo (FMGRD - SUBCUENTA REDUCCIÓN DEL RIESGO - RR)	\$ 19.585.807,30
TOTAL INGRESO	\$ 19.585.807,30

EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de libre destinación	\$ 19.585.807,30
TOTAL EGRESO	\$ 19.585.807,30

ARTÍCULO QUINTO. Adicionar en el presupuesto de ingresos y egresos del Municipio de Envigado del año 2026, los recursos sin situación de fondos (SSF) provenientes de Metroplús S.A., por concepto de rendimientos financieros con corte al 30 de abril de 2026, por una cuantía de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$4.344.459,45)** y crear los rubros correspondientes, conforme al siguiente detalle:

INGRESO	VALOR
Rendimientos financieros. Depósitos - SSF (METROPLÚS)	\$ 4.344.459,45
TOTAL INGRESO	\$ 4.344.459,45

EGRESO	VALOR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 4.344.459,45
TOTAL EGRESO	\$ 4.344.459,45

ARTÍCULO SEXTO. Crear en el presupuesto de ingresos del Municipio de Envigado del año 2026, los siguientes rubros, conforme al siguiente detalle:

INGRESO	
Cuenta presupuestal catálogo Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1.2.01.02.001.01
Denominación	Disposición de edificaciones y estructuras
Fuente de Financiación	Ingresos propios de libre destinación



Alcaldía de Envigado
Secretaría de Hacienda

10

INGRESO	
Cuenta presupuestal catálogo Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1.2.01.02.001.02
Denominación	Disposición de maquinaria y equipo
Fuente de Financiación	Ingresos propios de libre destinación

ARTÍCULO SÉPTIMO. Realizar traslado contracrédito y crédito en el presupuesto de egresos del Municipio de Envigado para la vigencia 2026, desde inversión hacia funcionamiento y crear los rubros presupuestales correspondientes, por una cuantía de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000,00), conforme al siguiente detalle:

TRASLADO CONTRACRÉDITO	VALOR
INVERSIÓN	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 10.000.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITO	\$ 10.000.000,00
TRASLADO CRÉDITO	VALOR
FUNCIONAMIENTO	
Ingresos propios de destinación específica	\$ 10.000.000,00
TOTAL CRÉDITO	\$ 10.000.000,00

ARTÍCULO OCTAVO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

Atentamente,

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde

<i>[Signature]</i> Elaboró	<i>[Signature]</i> Revisó	<i>[Signature]</i> Revisó	<i>[Signature]</i> Aprobó
Maria Isabel Martínez Miranda Asesora Contratista Dirección de Presupuesto y Finanzas Públicas Secretaría de Hacienda	Rubén Darío Muñoz Berrio Asesor Secretaría de Hacienda	Walter Alberto Bustamante Londoño Director Técnico Dirección de Presupuesto y Finanzas Públicas (E) Secretaría de Hacienda	Ana María Velásquez Montoya Secretaria de Despacho Secretaría de Hacienda

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde."



Presentado por: *el Alcalde*
Fecha: *junio 9/2026*
Hora: *10:45 a.m.*
Recibido: *[Signature]*





Alcaldía de Envigado
Secretaría de Hacienda

11

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





Envigado, junio 9 de 2026

Doctor

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

Presidente del Honorable Concejo Municipal

Honorables Concejales

Envigado

REFERENCIA: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y SE REALIZAN TRASLADOS DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El artículo 313 de la Constitución Política establece la competencia de los Concejos Municipales para expedir acuerdos con implicaciones presupuestales, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 313. *Corresponde a los concejos:*

(...)

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."

El artículo 315 ibídem, señala como atribución del Alcalde, la siguiente:

"ARTÍCULO 315. *Son atribuciones del alcalde:*

(...)

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Ahora bien, el artículo 345 Constitucional, reza:

"ARTÍCULO 345. *En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.*

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto".

La Constitución Política en el artículo 347 indica que:



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

“ARTÍCULO 347. El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.

El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente.

Por su parte, los artículos 352 y 353 superiores consagran:

“ARTÍCULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”.

“ARTÍCULO 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.”

De otro lado, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, dispone que son atribuciones de los Concejos las siguientes:

“ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

(...)

PARÁGRAFO 2o. Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contraríe la Constitución y la ley”.



Los artículos 79, 80, 81 y 82 del Decreto Ley 111 de 1996, consagran el deber de presentar al Honorable Concejo los traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando se requiera aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas:

“ARTÍCULO 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

ARTÍCULO 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

ARTÍCULO 82. La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35).”

Ahora bien, mediante el Acuerdo Municipal N° 051 del 19 de noviembre de 2025 se aprobó el Presupuesto General del Municipio de Envigado para la vigencia fiscal del año 2026, el cual fue liquidado posteriormente mediante el Decreto Municipal N° 607 del 2 de diciembre de 2025.

El Municipio de Envigado, en su calidad de Gestor Catastral habilitado desde 2021, conforme a la Resolución 95 del IGAC, cuenta con autonomía para la formación, actualización y conservación de su catastro urbano y rural. En ejercicio de esta competencia, en el año 2025 llevó a cabo el proceso de actualización catastral multipropósito en 10 barrios y 6 veredas, correspondientes a 54,286 predios aproximadamente, es decir, cerca de una tercera parte del total del municipio.

En términos generales, se estimó un incremento en la obligación tributaria equivalente al IPC más 8 puntos porcentuales, lo que anticipa un efecto positivo en el recaudo del Impuesto Predial y sus Complementarios. Adicionalmente, se establecieron límites máximos de aplicación: del 8,1% para la zona rural y del 13,1% para la zona urbana. En casos excepcionales se aplicaron topes diferenciados: para lotes, un incremento máximo



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

del 20% sobre lo liquidado el año anterior, para modificaciones de área y/o destino, un incremento máximo del 50% sobre lo liquidado el año anterior y para la incorporación de nuevas construcciones, sin límite.

Asimismo, se definieron medidas de protección para sectores de menor capacidad económica. Los estratos socioeconómicos 1 y 2 con avalúos inferiores a 150 SMLMV tuvieron un incremento máximo equivalente al IPC (5,1%). Los nativos y productores rurales personas naturales también estuvieron sujetos a un incremento máximo equivalente al IPC (5,1%). Estas disposiciones reflejan un equilibrio entre el fortalecimiento de las finanzas públicas y la protección de la población más vulnerable, garantizando sostenibilidad fiscal y estabilidad en el mediano plazo.

En este sentido, se proyecta un recaudo adicional por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasa Bomberil e impuesto de Alumbrado Público por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/L (\$54.545.534.879,30)**, derivado de la actualización catastral llevada a cabo, de los cuales las transferencias ambientales a Corantioquia y al Área metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA), representan alrededor de **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$16.293.763.433,85)**.

En relación a la fuentes de financiación del recurso, cabe anotar que para el municipio se incorporarán **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$38.251.771.445,45)**, de los cuales **VEINTISÉIS MIL SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/L (\$26.067.805.283,90)** serán tomados como ingresos corrientes de libre destinación y **DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$12.183.966.161,55)** serán ingresos propios de destinación específica (Impuesto de Alumbrado Público y Sobretasa Bomberil).

Adicionalmente, se proyecta la incorporación de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$27.530.383.814,43)**.

Esta cuantía corresponde, en primer lugar, al Impuesto de Industria y Comercio y a su complementario de avisos y tableros, por un valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L (\$3.453.451.726,80)**, según la proyección derivada de las declaraciones de ingresos presentadas por los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, durante el período de vencimiento ocurrido entre el 24 y el 30 de abril de 2026.



Asimismo, se incluyen **OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000.000)** que se espera ingresen en esta vigencia, correspondientes a los rendimientos derivados de la participación del municipio en el proyecto de renovación urbana Vegas Sur. De manera complementaria, se adicionarán ingresos proyectados con base en el recaudo frente a la ejecución registrada en 2025 y en las cifras históricas, por un valor de **DIECISÉIS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$16.076.932.087,63)**.

Además, se requiere adicionar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Envigado del año 2026, los recursos provenientes de recaudos en exceso, reintegros y rendimientos financieros generados en la presente vigencia, de ingresos propios de destinación específica, en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$2.694.563.191,72)**, así como crear los rubros correspondientes.

Igualmente, se requiere adicionar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Envigado del año 2026, los recursos provenientes de rendimientos financieros generados en la presente vigencia, de ingresos propios de libre destinación, en la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/L (\$19.606.082,28)**, así como crear los rubros correspondientes.

En síntesis, la incorporación con situación de fondos (CSF) de este proyecto de acuerdo asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$84.790.087.967,73)**, los cuales incrementan el presupuesto de la Administración Central. La adición en el presupuesto de egresos de estos recursos se destinará al desarrollo de proyectos de inversión en distintos sectores, tales como el ambiental, social, educativo, deportivo, de infraestructura y cultural, entre otros:

De igual manera, se solicita autorización para adicionar en el presupuesto de ingresos y egresos del Municipio de Envigado del año 2026, los recursos sin situación de fondos (SSF) provenientes de Metroplús S.A., por concepto de rendimientos financieros con corte al 30 de abril de 2026 y crear los rubros correspondientes, por una cuantía de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$4.344.459,45)**.

De otro lado, se propone crear en el presupuesto de ingresos del Municipio de Envigado para el año 2026 los rubros denominados **“Disposición de edificaciones y estructuras”** y **“Disposición de maquinaria y equipo”**, ambos con fuente de financiación ingresos propios de libre destinación, en razón a la implementación del catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales.

En relación con otro aspecto, se requiere realizar traslado contracrédito y crédito en el presupuesto de egresos del Municipio de Envigado del año 2026, desde inversión hacia



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

funcionamiento, y crear los rubros presupuestales correspondientes, por una cuantía **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000,00)**.

Las adiciones y el traslado que autorizará el Honorable Concejo Municipal, permitirán la debida ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, mediante un trabajo articulado entre la Corporación Administrativa y la Administración Central. Esto redundará en beneficio de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Envigado a través de la financiación de proyectos de inversión social que buscan atender las necesidades de la comunidad, promoviendo el desarrollo sostenible y el bienestar general.

Atentamente,

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ

Alcalde *raul cardona*

<i>[Signature]</i> Elaboró	<i>[Signature]</i> Revisó	<i>[Signature]</i> Revisó	<i>[Signature]</i> Aprobó
Maria Isabel Martínez Miranda Asesora Contratista Dirección de Presupuesto y Finanzas Públicas Secretaría de Hacienda	Rubén Darío Muñoz Berrio Asesor Secretaría de Hacienda	Walter Alberto Bustamante Londoño Director Técnico Dirección de Presupuesto y Finanzas Públicas (E) Secretaría de Hacienda	Ana María Velásquez Montoya Secretaria de Despacho Secretaría de Hacienda
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde."			



Presentado por: *el Alcalde*
Fecha: *junio 9 / 2026*
Hora: *10:45*
Recibido: *2. ma*





CONCEPTO JURÍDICO



Envigado, junio de 2026

Doctor

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

Presidente del Honorable Concejo Municipal

Honorables Concejales

Municipio de Envigado

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO

Referencia: PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y SE REALIZAN TRASLADOS DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Presidente y demás Honorables Concejales, reciban un cordial saludo.

La Carta Política, establece en el artículo 313, numeral 5 que,

Corresponde a los Concejos:

(...)

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

(...).

(Negrillas y subrayas fuera del texto original)

Asimismo, el artículo 345, indica,

En tiempo de paz **no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.**

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

(Negrillas y subrayas fuera del texto original)



Por su parte, el artículo 347 del mismo texto, reseña,

El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.

El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente.

En ese orden de ideas, bajo los anteriores supuestos y de conformidad a diferentes pronunciamientos jurisprudenciales emitidos por parte de las Altas Cortes, en desarrollo de lo enunciado en el artículo 150 numeral 10 y 313 numeral 3 de la Carta Política, se ha discutido sobre las facultades del Concejo para autorizar al Alcalde de manera temporal para efectuar traslados y/o modificaciones presupuestales (entiéndase modificaciones, adiciones, adecuaciones o ajustes presupuestales). Sin embargo, con la expedición de la Sentencia C-036 de 2023, la Corte Constitucional deja claro lo siguiente:

A partir de las reglas previstas en la Carta Política, el principio de legalidad del presupuesto exige la definición democrática de un ámbito temporal sobre los recursos públicos, pues los presupuestos comprenden un período fiscal específico; un límite cuantitativo, ya que se proyectan los montos de los ingresos y se emiten autorizaciones máximas de gasto; y, finalmente, un límite material sobre la destinación del gasto porque en los presupuestos se indica en qué se deben emplear los recursos públicos. **De manera que, la competencia de las corporaciones públicas de elección popular incluye la aprobación del monto de los recursos disponibles (rentas), las autorizaciones máximas de gastos (apropiaciones) y la destinación de los recursos. Adicionalmente, la modificación de estos elementos exige, por regla general, la aprobación de la corporación de elección popular respectiva** salvo algunas operaciones presupuestales en las que se pueden alterar esos elementos directamente por el Ejecutivo.

El principio de legalidad del presupuesto es aplicable a las entidades territoriales. Sin embargo, en la modificación de las rentas y del gasto se prevén



algunos escenarios particulares en materia presupuestal, como la modificación directa por parte del gobernador¹ en relación con los recursos provenientes de: (i) el sistema general de participaciones; (ii) el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales; (iii) el Sistema General de Regalías; (iv) convenios con entidades del Estado o de cooperación internacional; (v) tesoro nacional; y (vi) convenios de cooperación internacional.²(Negrillas y subrayas fuera del texto original)

En este mismo sentido, el artículo 352 del Texto Constitucional consagra “Además de lo señalado en esta Constitución, la **Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente** a la programación, aprobación, **modificación**, ejecución **de los presupuestos** de la Nación, **de las entidades territoriales** y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”, en ese orden, mediante la ley orgánica de presupuesto se regula lo concerniente a la aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos públicos, ello, en armonía con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo. De ahí que, el Gobierno Nacional expidiera el Decreto N° 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto. (Negrillas y subrayas fuera del texto original).

Así las cosas, el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80, aduce que “**El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente** o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión”. Esto en concordancia con la Constitución Política de Colombia que reseña en su artículo 353 “**Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán**, en lo que fuere pertinente, **a las entidades territoriales**, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto (...)” (Negrillas y subrayas fuera del texto original).

En atención a lo expuesto, teniendo presente lo preceptuado por la norma superior, el principio de legalidad del presupuesto y sumado al pronunciamiento

¹ Entiéndase también Alcalde

² <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/c-036-23.htm>



Alcaldía de Envigado

Oficina Asesora Jurídica

jurisprudencial de la Corte Constitucional ³, el cual determinó la distribución de competencias en materia presupuestal entre el ejecutivo y las Corporaciones Públicas de elección popular, puntualmente, en relación a la elaboración, aprobación y **modificación** del presupuesto, estableciendo que esta última cuando implique, **aumento de las rentas, aumento del gasto y/o cambio de destinación del gasto** es una función única y exclusiva del Congreso de la República, las Asambleas Departamentales y los **Concejos Municipales**, en tal sentido, la facultad de modificación del presupuesto es una función indelegable, por lo tanto, de manera particular, se identifica que es competencia del Concejo Municipal de Envigado modificar el presupuesto de ingresos y egresos de la vigencia fiscal 2026 del Municipio de Envigado, ello, en relación a la adición y traslado de los recursos en los valores que detalla el texto de la iniciativa.

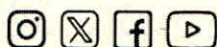
De conformidad a lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Envigado, al no encontrar objeción alguna al proyecto de acuerdo que se sometió a análisis legal, considera que el mismo es admisible constitucional y legalmente, por ende, emite concepto jurídico en sentido favorable para que la iniciativa continúe su curso ante la Corporación Administrativa de orden municipal.

Cordialmente,

MÓNICA MARTÍNEZ GÓMEZ
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Municipio de Envigado

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Ferney David García Serrano Cargo: Profesional Universitario Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	Nombre: Dora Luz Gaviria Gallego Cargo: Asesora Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	Nombre: Mónica Martínez Gómez Cargo: Jefe de Oficina Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica		

³ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/c-036-23.htm>





CONCEPTO FISCAL



Envigado, junio 9 de 2026

Doctor

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

Presidente del Honorable Concejo Municipal

Honorables Concejales

Envigado

REFERENCIA: CONCEPTO FISCAL. PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y SE REALIZAN TRASLADOS DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En el escenario territorial, y con base en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Gobierno se encuentra habilitado para presentar ante el Concejo Municipal, proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.

Las adiciones son modificaciones al presupuesto, haciendo parte del proceso de ejecución y operan básicamente cuando se requiere incorporar recursos inicialmente no contemplados, las cuales se rigen por la Ley Orgánica de Presupuesto y las normas que expresamente la modifiquen, reglamenten o adicionen, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 111 de 1996, Acuerdo Municipal N° 023 de 2023 mediante el cual se adoptó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Envigado, entre otras.

El Municipio de Envigado, en su calidad de Gestor Catastral habilitado desde 2021, conforme a la Resolución 95 del IGAC, cuenta con autonomía para la formación, actualización y conservación de su catastro urbano y rural. En ejercicio de esta competencia, en el año 2025 llevó a cabo el proceso de actualización catastral multipropósito en 10 barrios y 6 veredas, correspondientes a 54,286 predios aproximadamente, es decir, cerca de una tercera parte del total del municipio.

En términos generales, se estimó un incremento en la obligación tributaria equivalente al IPC más 8 puntos porcentuales, lo que anticipa un efecto positivo en el recaudo del Impuesto Predial y sus Complementarios. Adicionalmente, se establecieron límites máximos de aplicación: del 8,1% para la zona rural y del 13,1% para la zona urbana. En casos excepcionales se aplicaron topes diferenciados: para lotes, un incremento máximo del 20% sobre lo liquidado el año anterior, para modificaciones de área y/o destino, un incremento máximo del 50% sobre lo liquidado el año anterior y para la incorporación de nuevas construcciones, sin límite.

Asimismo, se definieron medidas de protección para sectores de menor capacidad económica. Los estratos socioeconómicos 1 y 2 con avalúos inferiores a 150 SMLMV



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

tuvieron un incremento máximo equivalente al IPC (5,1%). Los nativos y productores rurales personas naturales también estuvieron sujetos a un incremento máximo equivalente al IPC (5,1%). Estas disposiciones reflejan un equilibrio entre el fortalecimiento de las finanzas públicas y la protección de la población más vulnerable, garantizando sostenibilidad fiscal y estabilidad en el mediano plazo.

En este sentido, se proyecta un recaudo adicional por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasa Bomberil e impuesto de Alumbrado Público por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/L (\$54.545.534.879,30)**, derivado de la actualización catastral llevada a cabo, de los cuales las transferencias ambientales a Corantioquia y al Área metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA), representan alrededor de **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$16.293.763.433,85)**.

En relación a la fuentes de financiación del recurso, cabe anotar que para el municipio se incorporarán **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$38.251.771.445,45)**, de los cuales **VEINTISÉIS MIL SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/L (\$26.067.805.283,90)** serán tomados como ingresos propios de libre destinación y **DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$12.183.966.161,55)** serán ingresos propios de destinación específica (Impuesto de Alumbrado Público y Sobretasa Bomberil).

Adicionalmente, se proyecta la incorporación de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$27.530.383.814,43)**.

Esta cuantía corresponde, en primer lugar, al Impuesto de Industria y Comercio y a su complementario de avisos y tableros, por un valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L (\$3.453.451.726,80)**, según la proyección derivada de las declaraciones de ingresos presentadas por los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, durante el período de vencimiento ocurrido entre el 24 y el 30 de abril de 2026.

Asimismo, se incluyen **OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000.000)** que se espera ingresen en esta vigencia, correspondientes a los rendimientos derivados de la participación del municipio en el proyecto de renovación urbana Vegas Sur. De manera complementaria, se adicionarán ingresos proyectados con base en el recaudo frente a la ejecución registrada en 2025 y en las cifras históricas, por un valor de **DIECISÉIS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$16.076.932.087,63)**.



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

Además, se requiere adicionar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Envigado del año 2026, los recursos provenientes de recaudos en exceso, reintegros y rendimientos financieros generados en la presente vigencia, de ingresos propios de destinación específica, en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$2.694.563.191,72)**, así como crear los rubros correspondientes.

Igualmente, se requiere adicionar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Envigado del año 2026, los recursos provenientes de rendimientos financieros generados en la presente vigencia, de ingresos propios de libre destinación, en la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/L (\$19.606.082,28)**, así como crear los rubros correspondientes.

En síntesis, la incorporación con situación de fondos (CSF) de este proyecto de acuerdo asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$84.790.087.967,73)**, los cuales incrementan el presupuesto de la Administración Central. La adición en el presupuesto de egresos de estos recursos se destinará al desarrollo de proyectos de inversión en distintos sectores, tales como el ambiental, social, educativo, deportivo, de infraestructura y cultural, entre otros.

De igual manera, se solicita autorización para adicionar en el presupuesto de ingresos y egresos del Municipio de Envigado del año 2026, los recursos sin situación de fondos (SSF) provenientes de Metroplús S.A., por concepto de rendimientos financieros con corte al 30 de abril de 2026 y crear los rubros correspondientes, por una cuantía de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$4.344.459,45)**.

De otro lado, se propone crear en el presupuesto de ingresos del Municipio de Envigado para el año 2026 los rubros denominados "**Disposición de edificaciones y estructuras**" y "**Disposición de maquinaria y equipo**", ambos con fuente de financiación ingresos propios de libre destinación, en razón a la implementación del catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales.

Finalmente, se propone realizar traslado contracrédito y crédito en el presupuesto de egresos del Municipio de Envigado del año 2026, desde inversión hacia funcionamiento, y crear los rubros presupuestales correspondientes, por una cuantía **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000,00)**.

Mediante el **Acta N° 024 del 5 de junio de 2026**, el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) aprobó la adición y los traslados en el presupuesto de ingresos y gastos de la administración central para la vigencia 2026.

Cabe señalar, que los ingresos y los gastos a financiar son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y con cada uno de los instrumentos que lo integran, como es el



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

caso de la meta del superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda, y el plan financiero, que determina las prioridades de financiamiento en la actual vigencia fiscal.

De acuerdo con lo expuesto en el proyecto de acuerdo y lo mencionado con anterioridad, se puede concluir que las adiciones y los traslados a realizar son viables en la medida en que gozan de los fundamentos constitucionales y legales para que surtan el trámite y el respectivo estudio por parte de la Corporación. De igual manera, es de anotar que con estos recursos se financiarán proyectos que apuntan al cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal.

Es así Presidente y demás Honorables Concejales, que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, da concepto fiscal de manera positiva, bajo los anteriores parámetros y en cumplimiento de la normatividad vigente. Por lo tanto, considera que este proyecto de acuerdo cuenta con viabilidad fiscal para su presentación.

Cordialmente,

ANA MARÍA VELÁSQUEZ MONTOYA

Secretaria de Hacienda
Municipio de Envigado

	Revisó	Revisó
María Isabel Martínez Miranda Asesora Contratista Dirección de Presupuesto y Finanzas Públicas Secretaría de Hacienda	Rubén Darío Muñoz Berrío Asesor Secretaría de Hacienda	Walter Alberto Bustamante Londoño Director Técnico Dirección de Presupuesto y Finanzas Públicas (E) Secretaría de Hacienda
<i>"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde."</i>		



• Concejo de Envigado •

Presentado por: *el Alcalde*
Fecha: *junio 9 / 2026*
Hora: *10:45 a.m.*
Recibido:





ACTA DEL COMFIS



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA DE REUNIÓN COMFIS	Código: DE-F-002
		Versión: 000
		Página 1 de 3

ACTA No. 024 de 2026

05 de junio de 2026

DEPENDENCIA ALCALDÍA

LUGAR DESPACHO DE ALCALDÍA

HORA INICIO 15:00 P.M.

HORA FIN 16:00 P.M.

ASUNTO

PRESENTACIÓN PROYECTO DE ACUERDO

ASISTENTES

RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ	ALCALDE MUNICIPAL
ANA MARIA VELASQUEZ MONTOYA	SECRETARIA DE HACIENDA
DANIELA PELAÉZ GONZALEZ	TESORERA
SERGIO ALBERTO RIOS OSPINA	DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

INVITADOS

WALTER ALBERTO BUSTAMANTE LONDOÑO	Director Técnico de Presupuesto y Finanzas (E)
-----------------------------------	--

TEMAS

PUNTO ÚNICO: ESTUDIO Y APROBACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y SE REALIZAN TRASLADOS DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

DESARROLLO

PUNTO ÚNICO: ESTUDIO Y APROBACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y SE REALIZAN TRASLADOS DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

1. La Dra. Ana María Velásquez Montoya, Secretaria de Hacienda, menciona, que es necesario presentar proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal, con la finalidad de incrementar el presupuesto de ingresos y de gastos de la actual vigencia Con Situación de Fondos (CSF), en la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL**





Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA DE REUNIÓN COMFIS	Código: DE-F-002
		Versión: 000
		Página 2 de 3

NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$84.790.087.967,73), así como la creación de los rubros requeridos.

La incorporación de los recursos consisten en la proyección de un recaudo adicional por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasa Bomberil e impuesto de Alumbrado Público derivado de la actualización catastral llevada a cabo, y un mayor valor proyectado del Impuesto de Industria y Comercio y a su complementario de avisos y tableros derivada de las declaraciones de ingresos presentadas por los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, durante el período de vencimiento ocurrido entre el 24 y el 30 de abril de 2026.

Además, de rendimientos derivados de la participación del municipio en el proyecto de renovación urbana Vegas Sur, sobre ejecuciones de ingresos presentadas en el año 2026 provenientes de recaudos en exceso, reintegros y rendimientos financieros.

Los recursos incorporados, serán destinados en mayor medida a la ejecución de proyectos de inversión en distintos sectores, tales como el ambiental, social, educativo, deportivo, de infraestructura y cultural, entre otros; conforme al siguiente detalle:


- Recursos propios de libre destinación, correspondiente a la proyección de un recaudo adicional para la vigencia 2026 en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS Y SESENTA CON TRES CENTAVOS M/L (\$57.008.785.568,63)**, así como la creación de los rubros correspondientes.
- Recursos propios con destinación específica, correspondiente a la proyección de un recaudo adicional para la vigencia 2026 en la suma de **VEINTICINCO MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/L (\$25.067.133.125,10)**, así como la creación de los rubros correspondientes.
- Recursos propios con destinación específica, provenientes de recaudos en exceso, reintegros y rendimientos financieros generados en la presente vigencia, en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$2.694.563.191,72)**, así como la creación de los rubros correspondientes.
- Recursos propios de libre destinación, provenientes de rendimientos financieros generados en la presente vigencia, en la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO**





Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA DE REUNIÓN COMFIS	Código: DE-F-002
		Versión: 000
		Página 3 de 3

CENTAVOS M/L (\$19.606.082,28), así como la creación de los rubros correspondientes.

2. Incrementar el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026 la suma Sin Situación de Fondos (SSF) de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$4.344.459,45)**, provenientes de Metroplús S.A., por concepto de rendimientos financieros con corte al 30 de abril de 2026, así como la creación de los rubros correspondientes.

3. Sumado a lo anterior, la Dra. Ana María Velásquez Montoya, Secretaria de Hacienda, indica que también es necesario realizar traslado con movimiento contracrédito y crédito en el presupuesto de gastos de la vigencia 2026, por una cuantía de **Diez Millones de Pesos M/L (\$10.000.000,00)**, desde inversión hacia funcionamiento, entre la fuente de Ingresos propios de destinación específica y crear los rubros presupuestales correspondientes.

4. Finaliza, la Dra. Ana María Velásquez Montoya, Secretaria de Hacienda, mencionando que se requiere crear en el presupuesto de ingresos del Municipio de Envigado de la vigencia 2026, los rubros denominados "Disposición de edificaciones y estructuras" y "Disposición de maquinaria y equipo", ambos con fuente de financiación ingresos propios de libre destinación, en razón a la implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales.

El COMFIS, da visto bueno a la presentación del Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y SE REALIZAN TRASLADOS DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ

Alcalde Municipal

ANA MARÍA VELÁZQUEZ MONTOYA

Secretaria de Hacienda

SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA

Director Dpto. Administrativo de Planeación

DANIELA PELÁEZ GONZÁLEZ

Tesorera

Elaboró	Revisó	Aprobó
Maria Isabel Martínez Miranda Asesora CT Dirección de Presupuesto y Finanzas Públicas Secretaría de Hacienda	Rubén Darío Muñoz Berrio Asesor - Despacho Secretaría de Hacienda	Walter Alberto Bustamante Londoño Director Técnico de Presupuesto y Finanzas Públicas (E) Secretaría de Hacienda



• Concejo de Envigado •

Presentado por: el Alcalde

Fecha:

Hora:

Recibido:

junio 9 / 2026
10:45 a.m.